ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA NECESIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA LÚDICA, RECREATIVA Y ENTREGA DE PRESENTES A LOS NIÑOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES, HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE VIGENCIA 2022.

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre, le corresponde diseñar, ejecutar y evaluar los Programas de Bienestar Social, dirigido a los servidores públicos de esta entidad y sus familias, así como diseñar y evaluar el Sistema General de Estímulos de conformidad con el Decreto 0595 del 15 de junio de 2016.

Que, para la Administración Departamental a través del Programa de Bienestar Social, dirigido a los funcionarios de la Gobernación de Sucre ha querido organizar la entrega de aguinaldos a los hijos de los funcionarios con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal.

Que los Programas de Bienestar Social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que el artículo N 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derechos de todo los servidores públicos "participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".

Que el Gobierno Departamental, consciente de la importancia del desarrollo integral de los funcionarios y sus familias, ejerce acciones para el mejoramiento de la calidad de vida ofreciendo espacios de salud, recreación, cultura, formación, reconocimiento a su desempeño e integración.

Que el objetivo primordial de la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre, tiene como objetivo primordial trabajar por la calidad de vida de los funcionarios de la Gobernación de Sucre y sus familias, desarrollando programas orientados a la satisfacción de necesidades personales, familiares y sociales que coadyuve al fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional en la entidad.

Que a través del Decreto 0595 del 15 de junio de 2016, la Gobernación de Sucre, estableció, entre otras actividades, el programa de calidad de vida laboral para los funcionarios, el cual contempla actividades de recreación, integración y cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior, el gobierno Departamental, a través del Programa de Bienestar Social, ha convocado a todos los hijos de los funcionarios que hacen parte de la Gobernación de Sucre, menores de 11 años, con el propósito de realizar una Jornada Lúdica, Recreativa y entrega de presentes a los niños asistentes y participantes, hijos de los funcionarios de la Gobernación de Sucre.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre, posee la necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA LÚDICA, RECREATIVA Y ENTREGA DE PRESENTES A LOS NIÑOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES, HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE VIGENCIA 2022**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA LÚDICA, RECREATIVA Y ENTREGA DE PRESENTES A LOS NIÑOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES, HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE VIGENCIA 2022".

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
2	Servicios temporales de Recursos Humanos	80111620	Servicios de personal temporal	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos.
3	Refrescos	50202306	Bebidas no alcohólicas.	Bebidas	Alimentos, Bebidas y Tabaco
4	Comidas combinadas frescas.	50192701	Platos combinados empaquetados.	Alimentos preparados y conservados.	Alimentos, bebidas y tabaco.
5	----	60141000	Juguetes	Juguetes y juegos.	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales y accesorios y suministros.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato consiste en desarrollar actividades lúdicas y recreativas dirigidos niños asistentes y participantes, hijos de los funcionarios de la gobernación de sucre, para que disfruten de un espacio o jornada de recreación como sujetos de derechos que son y, como eje fundamental para su buen desarrollo, estas actividades se apoyaran con la estrategia de bienestar social del Departamento de Sucre.

Actividad 1: Realización de show recreativo (este show tendrá una duración de 2 hora de puesta en escena -show musical y dramatización, magia cómica y recreación dirigida).

Actividad 2: Entrega de refrigerios a niños y niñas asistentes y participantes, hijos de los funcionarios de la gobernación de sucre.

Actividad 3: Entrega de regalos a niños y niñas asistentes y participantes, hijos de los funcionarios de la gobernación de sucre

El contratista tendrá que suministrar todos los servicios y productos descritos a continuación, para lo cual se hace necesaria la contratación de una persona jurídica o natural, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

RECURSO HUMANO

Cargo	Cant	Perfil	Funciones
Animador Infantil	1	experiencia en la animación de eventos temáticos.	Será el responsable de: • Juegos y **actividades lúdicas.** propondrá actividades de diversión para que los participantes se impliquen como protagonistas. La diversidad de juegos y dinámicas sorprende a los allí presentes que no tienen tiempo de aburrirse. • **Actividades con música** que amenizan la fiesta con canciones infantiles que transmiten buena energía. Canciones con una melodía pegadiza que los niños pronto recuerdan. • **Actuaciones cómicas** que alimentan el sentido del humor de los allí presentes. Sin duda, la risa es una materia prima excelente en el trabajo de un animador especializado en este tipo de actos. • **Dinámicas de baile**. Un animador puede sorprender a los invitados con la propuesta de una coreografía muy divertida.

El contratista tendrá que suministrar todos los servicios y productos descritos a continuación, para lo cual se hace necesaria la contratación de una persona jurídica o natural, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

Ítem		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1		RECURSO HUMANO		

	1.1	experiencia en la animación de eventos temáticos. (Será el responsable del show recreativo (este show tendrá una duración de 2 hora de puesta en escena -show musical y dramatización, magia cómica y recreación dirigida).)	Persona	1
Ítem		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
2		**REFRIGERIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES Y PARTICIPANTES, HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**		
	2.1	**Refrigerio.** Contenido: Jugo de fruta 250ml / Panzerotti de carne, pollo o hawaiano 120 gr).	Unidad	**265**
3		**REGALOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES Y PARTICIPANTES, HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**	**UNIDAD**	**CANT**
		DE CERO (O) A DOS (2) AÑOS NIÑOS		
	3.1	Carro Montable Juguete Bebe Niño Paseador Infantil Luces Musical. BAÚL debajo del asiento (cajón) para guardar los juguetes o llevar el refrigerio. Alto: 49.00 Centímetros Ancho: 32.00 Centimetros Largo: 63.9.00 Centimetros Peso: 3.70 KG aproximadamente	Unidad	23
		DE CERO (O) A DOS (2) AÑOS NIÑAS		
	3.2	Carro Montable Juguete Bebe Niña Paseador Infantil Luces Musical. BAÚL debajo del asiento (cajón) para guardar los juguetes o llevar el refrigerio. Alto: 49.00 Centimetros Ancho: 32.00 Centimetros Largo: 63.9.00 Centimetros Peso: 3.70 KG aproximadamente	Unidad	13
		DE TRES (3) A CINCO (5) AÑOS NIÑOS		
	3.3	Pista de Juguete City Paquete de Pistas. Multipaquete viene con 10 piezas de pista, incluidas pistas curvas y rectas, una plaza de ciudad y un puente junto con 1 vehículo Peso: 0.47 kilos Dimensiones: 25.4*25.4*8.89 (alto*ancho*profundidad) Color: Multicolor Número de piezas: 16 Material: plástico 90% metal 10%	Unidad	30
		DE TRES (3) A CINCO (5) AÑOS NIÑAS		
	3.4	Cocina De Juguete Con Maleta Estufa Luz Sonido Horno Y Ollas. Elementos incluidos:	Unidad	42

	3.4	Cocina De Juguete Con Maleta Estufa Luz Sonido Horno Y Ollas. Elementos incluidos: - Ollas. - Utensilios de cocina - Cocina maletín Dimensiones: 65 cm * 45 cm * 28 cm Peso: 2 kg.	Unidad	42
DE SEIS (6) A OCHO (8) AÑOS NIÑOS				
	3.5	Scooter Folding Junior Light Pawpatrol Fabricado con materiales de calidad que brindan seguridad y resistencia, su diseño es plegable lo que lo hace fácil de guardar y transportar. Altura del manubrio ajustable, lo que permite que se adapte a diferentes estaturas, esta característica le permitirá al niño usarlo por más tiempo. 50% Aluminio - 50% Acero Manubrio en Espuma Suave Plataforma en Aluminio 34 x 9.4 cm Estructura en Acero Freno en Acero Llantas en PVC 12 x 2.4 cm.	Unidad	32
DE SEIS (6) A OCHO (8) AÑOS NIÑAS				
	3.6	Scooter Flashing Princesas Fabricado con materiales de calidad que brindan seguridad y resistencia, su diseño es plegable lo que lo hace fácil de guardar y transportar. Altura del manubrio ajustable, lo que permite que se adapte a diferentes estaturas, esta característica le permitirá al niño usarlo por más tiempo. 50% Aluminio - 50% Acero Manubrio en Espuma Suave Plataforma en Aluminio 34 x 9.4 cm Estructura en Acero Freno en Acero Llantas en PVC 12 x 2.4 cm.	Unidad	37
DE NUEVE (9) A DOCE (12) AÑOS NIÑOS				
	3.7	Tablet 7" Pulgadas Tab M7 LTE Negra Resolución cámara frontal: 2 Mpx Resolución cámara posterior: 2 Mpx Duración Batería: 10 horas aproximadamente Memoria interna: 16 Gb Memoria RAM: 1 Gb Sistema operativo: Android Versión Sistema Operativo: 9 Núcleos del Procesador: 4 Núcleos Velocidad Procesador: 1,3 ghz	Unidad	50

DE NUEVE (9) A DOCE (12) AÑOS NIÑAS				
	3.8	Tablet 7" Pulgadas Tab M7 LTE Blanca Resolución cámara frontal: 2 Max Resolución cámara posterior: 2 Mpx Duración Batería: 10 horas aproximadamente Memoria interna: 16 Gb Memoria RAM: 1 Gb Sistema operativo: Android Versión Sistema Operativo: 9 Núcleos del Procesador: 4 Núcleos Velocidad Procesador: 1,3 ghz	Unidad	35
21 AÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD HOMBRE				
	3.9	Parlante Bluetooth Negro Potencia: 4.2W Conexión Buetooth: Sí Entradas USB: No Duración aproximada de la batería: 5 Hrs	Unidad	1
21 AÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MUJER				
	3.10	Parlante Bluetooth Negro Potencia: 4.2W Conexión Buetooth: Sí Entradas USB: No Duración aproximada de la batería: 5 Hrs	Unidad	2

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 4. y en el cronograma de actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
7. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre.

9. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre.
10. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
11. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
14. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
2. A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del proyecto, suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
5. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.

6.- **Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

7- COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre, se estima un presupuesto oficial en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 59.994.250) (M/CTE)** valor que incluye los costos directos e indirectos.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será **DIEZ (10) días** contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

5. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá la Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano de la Gobernación de Sucre.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre.

7. FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre se compromete a cancelar un pago único por el 100% del valor del contrato al finalizar la ejecución, previa aprobación a satisfacción por parte de la Gobernación De Sucre de los elementos y servicios recibidos, para lo cual se requerirá que el contratista presente para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por conceptos de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal del 2022.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

NOTA: Los elementos deberán contar con el respectivo número de entrada al almacén departamental.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 1771 de 21/10/2022,** expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera de la Gobernación de Sucre.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2022.

9.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

11. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

VER MATRIZ ANEXA

12.GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) **CALIDAD DEL BIEN,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

Dado a los Cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

Funcionario responsable,

STEPHANIE BERMEJO ALTAMAR
Subsecretaria de Gestión del Talento Humano